



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

06 DIC 2022

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N°**

002956

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N° 21.395 promulgada el 30/11/2021 y publicada en el D.O. del 15.12.2021, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2022.
- b) Decreto 001 del 03/01/2022 que aprueba presupuesto sector Salud para el año 2022, de conformidad a lo señalado en el Memorándum N° 273 de Sesión ordinaria 16 del 22/12/2021 emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de Julio del 2021 de la Ilustre Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto N° 576 de fecha 28 de marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Aéreas Municipal, Educación y Salud.
- e) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Por Requerimiento de Compra N°435 de fecha 24/11/22, por mantención **10.000 kilómetros vehículo camioneta Toyota, modelo YARIS, color blanco, año 2021, patente LFBK-17**, solicitado por la directora del CESFAM Piedra del Águila Sra. Viviana Soto Fuentes.
- g) Ordinario N°385 de fecha 02 de diciembre del 2022, solicita licitación de trato directo por la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Angol.
- h) Según visación de trato directo de fecha 02 de diciembre del 2022. Autoriza la mantención de los **10.000 kilómetros del vehículo camioneta Toyota, modelo YARIS, color blanco, año 2021, patente LFBK-17**, para mantener la garantía del vehículo, perteneciente al del Depto. de Salud Municipal de Angol.
- i) Resolución N° 07 del 29 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma razón.
- j) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de realizar la mantención de los **10.000 kilómetros del vehículo camioneta Toyota, modelo YARIS, color blanco, año 2021, patente LFBK-17**, con el proveedor representante de la marca para mantener la garantía del vehículo perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Angol, adquirido al mismo proveedor.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra g) al proveedor MARITANO Y EBENSPERGER LTDA., Rut 86.519.000-K, por ser representante licenciado de la marca Toyota. A realizar mantención en la ciudad de Los Ángeles de los **10.000 kilómetros del vehículo camioneta Toyota, modelo YARIS, color blanco, año 2021, patente LFBK-17**, para mantener la garantía del vehículo perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Angol, adquirido al mismo proveedor.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a las cuentas 215.22.06.002.001 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2022, CESFAM Piedra del Águila, por un monto de **\$204.987.-** con impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JENN/AUM/FAPA/PPD/lgn.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia